



FEDERACION DE SERVICIOS

# UGT EN EL GRUPO BANCO POPULAR

BANCO POPULAR – BANCO DE ANDALUCIA - BANCO DE CASTILLA –  
BANCO DE CREDITO BALEAR - BANCO DE GALICIA – BANCO DE VASCONIA

## ¿A QUÉ ESPERAN PARA SUBIR LA AYUDA ALIMENTARIA?

El Convenio Colectivo en su Artº. 25.3 establece como horario alternativo al general (de 8 h a 15 h) el horario partido siguiente:

- *Lunes a jueves: 8 a 17 horas, con 1 hora de pausa para el almuerzo.*
- *Viernes: 8 a 15 horas, en las que están computados como de trabajo efectivo los 15 minutos diarios de descanso obligatorio.*
- *Del 23-V al 30-IX:*
  - \* *Lunes a viernes: 8 a 15 horas, en las que están computados como de trabajo efectivo los 15 minutos diarios de descanso obligatorio.*
- *Libranza de todos los sábados del año.*

Este horario, de aplicación a muy pocos compañeros, es de aceptación voluntaria por parte del trabajador y de la empresa, y está limitado como máximo al 25 por ciento de los centros de trabajo y al 25 por ciento de la plantilla. Además en el último convenio se fijó la **AYUDA ALIMENTARIA de 9 euros** por día para todos aquellos empleados que realizasen el referido horario partido en centros de trabajo ubicados en municipios de censo superior a 50.000 habitantes.

Como consecuencia de la subida en el Convenio Colectivo hasta 9 euros, efectiva desde la entrada en vigor del Convenio (16 de agosto de 2007, fecha de su publicación en el BOE), se ha generado una serie de malentendidos en la plantilla pensando, lógicamente, que sería de aplicación para todos los trabajadores que llevasen a cabo jornadas partidas.

Nos hemos puesto en contacto, una vez más, con la Dirección para que homologue los vales de comida y las distintas ayudas alimentarias que viene pagando a los 9 euros descritos como mínimo (cifra por otra parte claramente insuficiente para comer). No es de recibo, que los trabajadores que llevan a cabo prolongaciones de jornada y horarios claramente alegales se vean por debajo de lo que marca el Convenio Colectivo en esta materia. Tampoco parece razonable que las ayudas alimentarias se paguen en unas plazas y en otras no, cuando los trabajadores se ven obligados, de la misma forma, a comer fuera de casa.

Esperamos que la Dirección tome buena nota y proceda lo antes posible a su regularización; lo contrario sólo genera más *mosqueo* y de eso ya vamos bien servidos.

Septiembre / 2007

**UGT en el Banco Popular**

www.ugt.es

Avda. Moratalaz, 137. 28030 Madrid

Telef.: 914 394 728 Fax: 913 282 674

ssebpo15@ugt.es